

Las Juntas Municipales de Sanidad en Jerez de los Caballeros en el siglo XIX

FRANCISCO JAVIER SUÁREZ GUZMÁN

*Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
Funcionario de Carrera del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria
Profesor colaborador de la Universidad de Extremadura
Grupo de Investigación de Humanidades Médicas
fcojsuarez@telefonica.net.*

DIEGO PERAL PACHECO

*Profesor Titular de la Universidad de Extremadura
Departamento de Historia de la Ciencia
Grupo de Investigación de Humanidades Médica*

RESUMEN

Al tomar conciencia de la importancia de la Salud Pública e higiene, se logra afrontar de forma diferente la lucha contra las enfermedades epidémicas e infectocontagiosas. En este trabajo se estudiarán las medidas adoptadas por los Gobiernos nacionales y locales en este sentido. Para ello se analizará la documentación del Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros, así como textos actuales y de la época.

PALABRAS CLAVE: Historia de la Medicina, Enfermedades Infectocontagiosas, Salud Pública, Higiene, Juntas Municipales de Sanidad, Enfermedades Epidémicas.

SUMMARY

To be aware of the importance of public health and hygiene, is accomplished differently face the fight against epidemic diseases and infectious and contagious. This work will study the measures taken by national and local governments in this regard. Documentation of the Municipal historical archive of Jerez de los Caballeros, as well as current texts and the time will be studied for this purpose.

KEYWORDS: History of medicine, infectious diseases, public health, hygiene, municipal boards of health, epidemic diseases.

MATERIAL Y MÉTODO

El estudio y análisis del Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros, revistas y publicaciones de la época y actuales, así como trabajos relacionados con el tema de otros autores.

INTRODUCCIÓN

Aunque la salud ya era considerada un derecho fundamental de la persona, fue durante la Conferencia de Alma-Ata del 1978, cuando la OMS expresó la síntesis de sus intenciones en la llamada **Declaración de Alma-Ata**, subrayando la importancia de la Atención Primaria como estrategia para alcanzar un mejor nivel de salubridad de los pueblos. Su lema fue “Salud para Todos en el año 2000”¹.

En el 1973 la OMS define la Salud Pública como: “la ciencia y arte de impedir la enfermedad, prolongar la vida y fomentar la salud y eficiencia mediante el esfuerzo organizado de la Comunidad para que el individuo en particular, y la Comunidad en general, se encuentren en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y longevidad”². Así pues, el término Salud Pública se usa para señalar los problemas de salud de la sociedad, de higiene, y de cómo se utilizan los servicios sanitarios.

El estado de salubridad de una población es consecuencia de sus condiciones de vida, íntimamente ligadas a la situación social, económica y política, así como determinada por sus hábitos y prácticas culturales³. De esta manera, estos condicionantes deben formar parte de cualquier análisis, que pretenda estudiar el total de los factores que determinan la salud de una población.

La Salud Pública como ciencia dispone de un siglo escaso de existencia, pero como manifestación del instinto de conservación, existe, probablemente,

¹ OMS. Atención Primaria de Salud. Conferencia Internacional de Alma-Ata. Ginebra. 1978.

² SAN MARTÍN, H. y PASTOR, V.: “Salud Comunitaria. Teoría y Práctica”. Madrid. 1984. p. 15. Los autores afirman “que la Salud Pública debe referirse al nivel de salud de las comunidades y de las sociedades humanas, a los determinantes sociales que producen los estados de salud-enfermedad y a los recursos y actividades de todo tipo que se planifiquen para modificar favorablemente la situación con la participación organizada y consciente de la comunidad”.

³ CASTELLANO, P. L.: “Los Modelos Explicativos del Proceso Salud-Enfermedad: Los Determinantes Sociales”, en MARTÍNEZ NAVARRO, F. y cols.: “Salud Pública”. McGraw-Hill-Interamericana. Madrid. 1998. p. 7.

desde el inicio de la historia de la Humanidad⁴. Uno de sus aspectos más importantes son los determinantes de salud, que son los mecanismos específicos por medio de los que diferentes miembros de grupos socio-económicos, influyen en los procesos de salud y enfermedad⁵.

Debido a la ignorancia de los hechos científicos y a herencias pretéritas, la Sanidad es algo insustancial, descoordinado, que improvisa frente a problemas concretos⁶. El crecimiento de las comunicaciones gracias al telégrafo y el ferrocarril, el auge del comercio, las guerras y las calamidades varias, provocaban reacciones sanitarias que consistían en cuarentenas de poblaciones, cordones sanitarios, ingreso de personas o mercancías sospechosas en lazaretos, cierre de ciudades afectadas por epidemias; y en raras ocasiones la desinfección, entendida como desodoración, de lugares y objetos sin conocer los agentes ni mecanismos de la infección⁷. De manera que, la falta o ineficacia de las medidas gubernamentales y el lamentable estado de la Salud Pública del s. XIX, se ponían en evidencia con cada brote epidémico o endémico⁸.

Así, después de la creación del Ministerio de Fomento, y de elaborarse las “Instrucciones” de Javier Burgos en el 1833, la Salud Pública pasa a depender casi exclusivamente de los Delegados de Fomento, de manera que “la Sanidad excitará la solicitud paternal de la Administración, que, desde luego trabajará para reunir los datos precisos para las precauciones destinadas a impedir la propagación de las enfermedades contagiosas surjan su efecto”⁹.

⁴ PIÉDROLA GIL, G. y cols.: “Concepto de Medicina Preventiva y Salud Pública”, en *Medicina Preventiva y Salud Pública*. Ediciones Científicas y Técnicas, S.A. Barcelona. 1991. p. 11.

⁵ MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.: “Hacia la Equidad en Salud: Monitorización de los Determinantes Sociales de la Salud y Reducción de las Desigualdades en Salud”. Conferencia de Expertos. Madrid. 21 de Abril del 2010 .

⁶ RODRÍGUEZ FLORES, M. P.: “Vida Cotidiana e Higiene: Medidas Preventivas Adoptadas por la Junta de Sanidad de la Ciudad de Badajoz en 1834”. *Revista de Estudios Extremeños*. Vol. L. Núm. 2. Badajoz. 1994.

⁷ RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: “La Constitución de la Medicina Social como Disciplina en España (1882-1923)”. Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. 1987. pp. 9 y 10.

⁸ PERAL PACHECO, D. y PÉREZ TORRALBA, T.: “Las Enfermedades Epidémicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el siglo XIX (1833-1873)”. *Norba. Revista de Historia*. Vol. 20. Cáceres. 2007. pp.143-60.

⁹ MUÑOZ MACHADO, S.: “La Formación y la Crisis de los Servicios Sanitarios Públicos”. Alianza Editorial. Madrid. 1995. pp. 33-46.

Durante el s. XVIII se crea la normativa sanitaria a nivel nacional, debido al mayor conocimiento de las necesidades en materia de salud de la población¹⁰, se advierte que la Salud Pública es una defensa frente a las epidemias, que pudiesen asolar el país desde el extranjero. La sanidad depende del Consejo de Castilla, de manera que los gobiernos de la época estimulan la formación de la Junta Suprema de Sanidad, la cual no tiene asignado ningún presupuesto para gastos sanitarios, ni sus miembros reciben ningún salario o recompensa por pertenecer a ella, y posee delegaciones provinciales y locales¹¹.

En los últimos años del s. XVIII, durante la época de la Ilustración, se crea una nueva definición de Sanidad, la cual se afianza a lo largo del s. XIX, influida por los cambios políticos, económicos, sociales, tecnológicos y culturales, que sacudían España y Europa entera¹². Estos cambios van a devenir en una nueva forma de enfermar, que es estudiada bajo el nombre de Medicina Social¹³.

Destacadas figuras de la cultura médica, comienzan a presionar a los diferentes Estados para que presten atención a la Higiene Pública, al mundo laboral, a la educación infantil y, sobre todo, a las enfermedades epidémicas e infectocontagiosas¹⁴. Después de los trabajos de William Petty (1623-1687) y John Graunt (1620-1672) sobre estadística sanitaria, destaca Johann Peter Frank (1745-1821), el cual comienza a hablar de una *policía médica* para lograr la consolidación de la Higiene Pública, como la "...ejecución de empresas sanita-

¹⁰ SÁEZ GÓMEZ, J. y MARSET CAMPOS, P.: "La Consolidación de la Sanidad Municipal en la España del s. XVIII: la Salud Pública en Murcia". *Medicina&Historia*, nº 32. Tercera Época. 1990. pp. 1-28.

¹¹ RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: "El Resguardo de la Salud. Organización Sanitaria Española en el s. XVIII". *Dynamis*. Vol. 7-8. 1987-88. pp. 145-170.

¹² PINEDA NÚÑEZ, L. F. y PERAL PACHECO, D.: "Años de Mayor Mortalidad y Principales Epidemias Ocurridas en Los Santos de Maimona Durante los siglos XIX y XX". *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo LXV. Nº III. Badajoz. 2009. p. 1.272.

¹³ ROSEN, G.: "La Política Económica y Social en el Desarrollo de la Salud Pública. Intento de Interpretación y Sigüientes. Medicina Social. Estudios y Testimonios Históricos". Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. Volumen complementario. 1984. pp. 53-131.

¹⁴ HIDALGO ROMERO, A., COBOS BUENO, J., y GÓMEZ-NIEVES, J. M^ª.: "Estudio del Abastecimiento y Control Sanitario de los Alimentos en Badajoz hasta el Primer Tercio del siglo XIX". *Lluil. Revista Española de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*. Vol. 31. 2008.

rias de utilidad pública”¹⁵. Este novedoso concepto de *policía médica*, es el antecedente directo de la Higiene Pública del s. XIX, y de la Salud Pública actual¹⁶.

Pero no es hasta mediados del s. XIX cuando la Salud Pública despegaba realmente, cuando se convierte en una práctica estatal y de las diferentes administraciones^{17, 18}. En Inglaterra, Edwing Chadwick en el 1842¹⁹, y en Estados Unidos Lemuel Shattuck en el 1850²⁰, usando metodología estadística, presentan sendos informes sobre las pésimas condiciones sanitarias de sus respectivas ciudades, demandando una mayor atención a los factores sociolaborales desencadenantes de enfermedades. A partir de aquí, se comienza a tomar en consideración la Salud, hasta el punto que la Junta Imperial alemana decreta que:

*“La salud es un valiosísimo bien. Su alteración perjudica, no solamente al individuo, sino también a toda la sociedad [...]. El sostenimiento y conservación de la salud humana, constituye el objetivo de la higiene”*²¹.

En España se comienza a introducir el estudio de la Higiene en los Reales Colegios de Cirugía, en las últimas décadas del s. XVIII, tras la aparición de

¹⁵ LESKY, E.: “Introducción al Discurso Académico de Johann Peter Frank sobre la Miseria del Pueblo como Madre de las Enfermedades (Pavía, 1790). Medicina Social. Estudios y Testimonios Históricos”. Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. Volumen complementario. 1984. pp. 133-52.

¹⁶ FOUCAULT, M.: “Historia de la Medicalización”. *Educación Médica y Salud*. Vol. 11. Nº 1. 1977. p. 8. El concepto *Medizinischepolizei*, o policía médica, surge en el 1764 en Alemania, teniendo entre otras la misión de observar la mortalidad y la natalidad.

¹⁷ RAMOS DOMÍNGUEZ, B. N.: “La Nueva Salud Pública”. *Revista Cubana de Salud Pública*. Vol. 26. Nº 2. La Habana. Jul.-Dic. 2000.

¹⁸ RAMOS DOMÍNGUEZ, B. N. Y ALDEREGUÍA, H. J.: “Medicina Social y Salud Pública en Cuba”. La Habana. Editorial Pueblo y Educación. 1990. pp. 125-43.

¹⁹ CHANDWICK, H. D.: “The Diseases of the Inhabitands of the Commomwealth”. *New England Journal of Medicine*. 216, 8-20. 1937.

²⁰ SHATTUCK, L.: “Report of the Sanitary Comision of Massachussets (Dutton and Wentworth, State Printers. Boston. 1859”. Harvard University. Cambridge. Massachussets. 1948.

²¹ “Manual Popular de Higiene”. Nociones más necesarias sobre cuidados higiénicos redactados por la Junta de Sanidad de Alemania. Traducción de la Edición Española del Dr. M. Montaner. Barcelona. Seix. 1894. pp. 1-3.

algunos libros relacionados, debido a un impulso para mejorar la cirugía²², llegándose a calificar a la Higiene como "...una de las ocupaciones más esenciales de los profesores del arte de curar"²³. Incluso se llegan a publicar algunos tratados de Higiene a principios del s. XIX, tales como: *Elementos de Higiene* de Félix Janer en el 1826, *Manual de Higiene* de Ignacio Pusalgas en el 1831, *Influencia que Debe Ejercer la Medicina en la Legislación de los Pueblos* de Manuel José de Porto, publicado en Cádiz en el 1834²⁴.

Aunque nuestro país participó de la fiebre revolucionaria que sacudió a Europa, lo hizo de forma más suave, por lo cual nos situamos en una posición más retrasada a la del resto de las naciones²⁵. Afortunadamente Pedro Felipe Monlau publicó en el 1847 el "*Tratado de Higiene Pública*" paliando en parte estas deficiencias en la materia; definía el autor la Higiene Pública como "el arte de conservar la salud de los pueblos, y de facilitar a estos en general, y a sus moradores en particular, los medios de recuperarla cuando la han perdido"²⁶. De manera que, la Higiene Pública debe ejercer sobre la sociedad la misma influencia que las Leyes o la Administración, siendo un ejemplo de buen gobierno.

También contribuyó el extremeño Santiago García Vázquez, Médico Mayor del Cuerpo Facultativo de Sanidad Militar, con sus trabajos sobre el cólera morbo²⁷. Explicaba este magnífico profesional, que en las habitaciones misera-

²² ASTRAIN GALLART, M.: "El Real Tribunal del Protomedicato y la Profesión Quirúrgica Española en el siglo XVIII". *Dynamis*. Vol. 16. 1996. pp. 135-50.

²³ SÁNCHEZ GRANJEL, L.: "Historia General de la Medicina Española. La Medicina Española en el s. XVIII". Salamanca. 1979. p. 121.

²⁴ SÁNCHEZ GRANJEL, L.: "Historia General de la Medicina Española. Medicina Española Contemporánea". Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca. 1986. p. 117.

²⁵ VELASCO RATÓN, E.: "Epidemiología y Legislación Sanitaria en la España Contemporánea (1855-1868)". Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial. Universidad de Valladolid. Valladolid. 2000. p. 18.

²⁶ MONLAU, P. F.: "Elementos de Higiene Pública o Arte de Conservar la Salud de los Pueblos". Segunda Edición. Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneya. Madrid. 1862. p. 4. El autor expone que la Higiene Pública es un arte importantísimo, que los deberes del Gobierno son muy extensos y que el médico higienista debe ser asesor de la Autoridad y poseer grandes conocimientos.

²⁷ GARCÍA VÁZQUEZ, S.: "Instrucciones Preservativas, en lo Posible. El Cólera-Morbo Epidémico y Primeros Auxilios que se han de Suministrar a los Atacados del Mismo". Imprenta de José Santamaría. Badajoz. 1865. p. 3. Afirma que "...es un hecho irrecusable que las pestilencias todas han disminuido considerablemente en frecuencia, intensidad y

bles, oscuras, húmedas, sucias y llenas de personas, es donde se originaban las epidemias de cólera, y que sólo la aplicación muy rigurosa de las normas de higiene puede evitar esta temida enfermedad²⁸.

Sobre la situación higiénica de algunas poblaciones, existen unos pocos trabajos, las Topografías Médicas²⁹, de profesionales dedicados a estudiar problemas epidemiológicos en zonas geográficas muy concretas, que nos aportan datos de la situación demográfica y sanitaria de la población³⁰. Destaca sobre todas la valiosa obra de Pascual Madoz³¹. Pero a pesar de todos los análisis de la situación sanitaria del pueblo y de las infraestructuras asistenciales existentes, las Topografías no dejan de ser bastante imprecisas y poco esclarecedoras³². Esta falta de buenos trabajos "...hace que se atribuyan á causas ocultas y al parecer indeterminables varias enfermedades, epidemias y fenómenos morbosos [...], entorpece el progreso de la Medicina, y produce efectos mucho más fatales de lo que a primera vista pudiera creerse"³³.

Las referencias a las enfermedades infectocontagiosas, como primer y principal problema de salud, eran continuas, sinónimo de las pésimas condiciones sanitarias y administrativas que sufría la población³⁴, a pesar de haberse comenzado a unir bienestar social y sanidad.

Durante todo el s. XIX, el Estado y los Ayuntamientos mantienen una complicada pero escasa política sanitaria, manteniendo unos niveles de salu-

duración desde que los gobiernos han mirado a la higiene pública como uno de los ramos principales de la administración".

²⁸ *Ibidem.* p. 7.

²⁹ CASCO SOLÍS, J.: "Las Topografías Médicas: Revisión y Cronología". *Asclepio*. Vol. LIII-1. 2001. pp. 213-44.

³⁰ WEYLER y LAVIÑA, F.: "Topografía Físico-Médica de las Islas Baleares y en Particular de la de Mallorca". Palma de Mallorca. Imprenta de Pedro José Gelabert. 1854.

³¹ MADDOZ, P.: "Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar". 16 tomos. Estudio Literario-Tipográfico de Madoz y Sagasti. Madrid. 1845-1850.

³² URTEAGA, L.: "Miseria, Miasmas y Microbios. Las Topografías Médicas y Estudio del Medio Ambiente en el siglo XIX". *Geo Crítica: Cuadernos Críticos de Geografía Humana*. Universidad de Barcelona. Año V. N° 29. 1980.

³³ DIARIO GENERAL DE LAS CIENCIAS MÉDICAS. Tomo Séptimo. Imprenta de J. Verdager. Barcelona. 1832. p. 32.

³⁴ HAUSER, PH.: "Madrid desde el Punto de vista Médico-Social o Geografía Médica de la Península Ibérica". 2 volúmenes. Madrid. 1902. Edición de Carmen del Moral. Editora Nacional. Madrid. 1979.

bridad y vigilancia que entonces eran considerados adecuados; fueron medidas para conocer, controlar y a veces mejorar la salud de las ciudades y sus habitantes³⁵.

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballero siempre se ha visto asolado, como no podía ser de otra forma, por múltiples problemas, algunos de los cuales han ido cambiando con los tiempos, mientras otros son inmutables: económicos, políticos, sociales...

A medida que los conceptos de Higiene y Salud Pública van calando en las diferentes Corporaciones, y éstas advierten sus ramificaciones e implicaciones en la vida cotidiana de los jerezanos, las decisiones políticas se van a ver afectadas por estas preocupaciones. Así, los Libros de Actas del Ayuntamiento, reflejan las diferentes medidas adoptadas, tanto por mandato estatal o provincial, como local, intentando organizar la limpieza pública, las fuentes y surtidores, los mataderos, los mercados de abastos, las fábricas, los cementerios, la beneficencia, etc., así como promover la higiene personal, la alimentación, la escolarización infantil, sin descuidar la moral y las buenas costumbres³⁶.

De manera que, las decisiones del Estado y del Ayuntamiento en materia higiénico-sanitaria, se resumen en: 1º) Control de epidemias, a través de la Juntas Locales de Sanidad. 2º) La mejora de la higiene urbana. 3º) Mantener una asistencia sanitaria aceptable, para pobres, necesitados. Y en momentos de necesidad colectiva, como se ve, disposiciones aisladas y esporádicas.

RESULTADOS

Una de las principales prioridades de las autoridades de toda Europa, tanto estatales como municipales, fue evitar las enfermedades y sobre todo las epidémicas e infectocontagiosas, para ello se crean las Juntas de Sanidad³⁷.

³⁵ MONLAU, P. F.: "Elementos de Higiene Pública o Arte de Conservar la Salud de los Pueblos". Segunda Edición. Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneya. Madrid. 1862. pp. 1.404-27.

³⁶ ANAUT BRAVO, S.: "Higiene Urbana y Mortalidad en Pamplona (1880-1935)". *Revista de Demografía Histórica*, XX, II, 2002. 2ª Época. pp. 113-45.

³⁷ BALAGUER PERIGÜEL, E. y BALLESTER AÑÓN, R.: "En el Nombre de los Niños: La Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (1803-1806)". *Monografías de la Asociación Española de Pediatría* nº 2. 2003. p. 10. La principal función de la Junta Suprema de Sanidad era evitar la propagación vía marítima de epidemias, en colaboración con las

Éstas aparecen en algunas ciudades-estado del norte de Italia debido a la peste bubónica del s. XIV, entonces se denominaron Tribunal della Sanità, y no incluirían médicos hasta el s. XVI. En Suiza y Francia, ya en el s. XVII, se denominaron Bureaux de Santé³⁸.

Así pues, es la llamada Peste de Marsella y de la Provenza la causante de la creación de la Junta Suprema de Sanidad, el 2 de Octubre del 1720, para coordinar la sanidad del país^{39, 40, 41}. A partir de aquí será el Consejo de Castilla, mediante las Juntas locales, quien controlará las iniciativas para luchar contra el peligro que proviene de Francia; aunque la idea iba más allá, y era bloquear las entradas al país vecino con la excusa de la peste, debido a los déficits comerciales que existían desde el reinado de Luis XIV⁴².

Pronto el Consejo es consciente de su incapacidad para abordar cuestiones sanitarias urgentes, ya que las Juntas de Sanidad adoptaban soluciones instantáneas frente a problemas inminentes, que difícilmente podían ser resueltos por altas instancias, al respecto opina Muñoz Machado:

“El núcleo de competencia sanitaria de los Ayuntamientos era un conjunto de funciones cuyo efectivo ejercicio no importaba ni un ápice más allá del entorno de cada pueblo, funciones, por naturaleza, propias de los municipios y que dudosamente podían ser ejercidas con eficacia desde otra esfera superior de la Administración”⁴³.

Diputaciones de Salud, las Juntas de Sanidad de los puertos y las Juntas de Sanidad locales y regionales.

³⁸ RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: “La Constitución de la Medicina Social como Disciplina en España (1882-1923)”. Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. 1987. pp. 9 y 10.

³⁹ *Ibidem*. pp. 145-70.

⁴⁰ PÉREZ MOREDA, V.: “Las Crisis de Mortalidad en la España Interior siglos XVI-XIX”. Siglo XXI de España Editores. Madrid. 1980. p. 423.

⁴¹ VARELA, F.: “El Papel de la Junta Suprema de Sanidad en la Política Sanitaria Española del s. XVIII”. *Dynamis* n° 18. 1998. pp. 315-40.

⁴² PESET, M., MANCEBO, P. y PESET, J. L.: “Temores y Defensa de España Frente a la Peste de Marsella de 1720”. *Asclepio*, XXIII. 1971. pp. 131-89.

⁴³ MUÑOZ MACHADO, S.: “La Formación y la Crisis de los Servicios Sanitarios Públicos”. Alianza Editorial, S. A. Madrid. 1995. pp. 18-9.

Así pues, el sistema sanitario español estaba orquestado localmente a través de las Juntas Municipales de Salud, con las cuales se abarcaba todo el territorio nacional. Éstas presentan una importante actividad durante todo el s. XVIII, y parte del XIX⁴⁴. El 1 de Noviembre del 1813 se dicta una Real Orden de las Cortes, declarando que en Granada y demás capitales de provincia debe existir una Junta Municipal de Sanidad, además de provincial⁴⁵. Por desgracia, en el Archivo Histórico Municipal de Jerez no aparece nada reflejado, al pertenecer dichas fechas a uno de los periodos en los que la documentación falta.

Para entender la importancia de las Juntas, reproducimos parte de una de las Reales Órdenes y Decretos del 1847 que el Ministerio de la Gobernación dirige a la Reina, destacando la importancia de: "...el servicio de sanidad, pues de su bueno o malo desempeño pueden resultar grandes beneficios o numerosos e irremediables males [...]. No es extraño [...] la necesidad absoluta de dar toda la perfección posible al servicio de sanidad..."⁴⁶. Finalmente, las reformas del Bienio Progresista las transformarían definitivamente⁴⁷.

El médico no formará parte de las Juntas de Sanidad hasta bien avanzado el s. XIX; las diferentes Juntas pedían consejo a uno o más facultativos según les iba conviniendo. Monlau comenta que siempre ha costado mucho dejar entrar a los médicos en la parte activa de la Administración⁴⁸.

Lamentablemente, en nuestros Archivos sólo se conservan los Libros de las Juntas de Sanidad de los años: 1855, 1857, 1858, 1889, 1891, 1897, 1899 y 1900; en bastante mal estado, casi siempre sin foliar y más bien como notas individuales.

La primera referencia a la creación de una Junta de Sanidad, la tenemos el 20 de Mayo del 1805, curiosamente en un libro de Beneficencia y Sanidad, un

⁴⁴ CAMPOS DÍEZ, M. S.: "El Real Tribunal del Protomedicato Castellano (Siglos XIV-XIX)". Universidad de Castilla la Mancha. Colección Monografías. 1999. p. 225.

⁴⁵ AMADOR FERNÁNDEZ, M. A.: "La Salud Pública y la Medicina en Almedralejo en el siglo XIX". Tesis Doctoral. Inédita. Universidad de Extremadura. Facultad de Medicina. Badajoz. 2006. p. 708.

⁴⁶ REALES ÓRDENES Y DECRETOS RELATIVOS A LAS JUNTAS DE SANIDAD. Imprenta de Agustín Espinosa y compañía. Madrid. 1849. p. 4.

⁴⁷ SALAS VIVES, P.: "La Política Sanitaria en la Primera Mitad del s. XIX". *Revista de Demografía Histórica*, XX, II. 2002. 2ª Época. pp. 53-97.

⁴⁸ MONLAU, P. F.: "Elementos de Higiene Pública o Arte de Conservar la Salud de los Pueblos". Segunda Edición. Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneya. Madrid. 1862, p. 1.143.

problema de Salud Pública debido a la venta de trigo extranjero en mal estado en la plaza del pueblo, "...de ínfima calidad por la fetidez que esparcía y estado de corrupción en que se hallaba..."⁴⁹. Aunque se expulsó del pueblo al vendedor, un vecino adquirió parte de la mercancía, y la comenzó a revender en su casa a las panaderías. Se ordenó pues la recogida de todo el producto, y que fuese inspeccionado por los médicos titulares de la ciudad, D. Luis Álvarez de Baldes y D. José Mancera Infante, y dos labradores, todos los cuales bajo juramento declararon que su uso era peligroso para la Salud Pública. Por todo lo cual, se decidió proceder a la quema pública de todo el trigo, y a multar con cincuenta ducados al infractor: Alonso de Blanca, apercibiendo también a las panaderías para que se abstuvieran de comprar este tipo de género. El denunciado intentó excusarse mandando un escrito al Ayuntamiento, donde explicaba que pensaba que el trigo estaba en buen estado, y que lo vendió ante la inminente bajada que iba a sufrir el precio de este alimento, por lo cual suplicaba le fuese retirada la multa. Todo el expediente se remite al Capitán General de la Provincia, para que éste dictamine. No deja de llamar la atención, que se encomiende a dos médicos la labor de supervisar el trigo⁵⁰.

Al no tener datos del 1819, no quedan reflejadas las medidas adoptadas por un nuevo brote de fiebre amarilla, que azotó el sur y sureste del país en el verano de ese año⁵¹. Desde América, a partir del inicio del siglo, llegan epidemias constantemente debido al comercio, a la mala organización sanitaria y a la falta de control del contrabando⁵². Se enviaron desde Mérida oficios a todos los pueblos del partido, para que se adoptaran las medidas clásicas defensivas, de manera que se impidiese el contagio en Extremadura⁵³.

También tenemos otra referencia recogida por Peral Pacheco, se trata de un oficio de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, ordenando el establecimiento de la Junta de Sanidad de Zafra, colocar guardias en la entradas de la

⁴⁹ A. H. M. J. C.: "Beneficencia y Sanidad. Sanidad. Legajo 1. Carpeta 1. Sin foliar".

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ SALAMANCA, J. M.: "Observaciones Médicas sobre el Contagio de la Fiebre Amarilla y su Introducción en esta Ciudad en varias Épocas desde el Año de 1800 hasta el pasado 21". Impreso por Don Francisco de Benavides, calle de Navas. Granada. 1822. p. 17.

⁵² PESET REIG, J. L.: "Las Epidemias de Fiebre Amarilla de 1819". *JANO*, nº 728, 18-23. Mayo 1986. pp. 18-23.

⁵³ LÓPEZ GÓMEZ, J. M.: "Actitud Social y Política Municipal en Mérida frente a la Epidemia de Fiebre Amarilla de 1819". Actas del IX Congreso de Historia de la Medicina. Zaragoza. 1991. pp. 213-19.

población e incomunicar la villa para los procedentes de la costa, desde Ayamonte hasta Málaga⁵⁴. De igual manera, Arjona Castro habla de la Junta de Sanidad de Córdoba, al respecto de esta epidemia, la cual incomunicó a los arrieros que comerciaban con sal y otros productos con numerosos pueblos de Badajoz, como: Belalcázar, Hinojosa del Valle, Monterrubio de la Serena, Zalamea de la Serena, Azuaga y Granja de Torrehermosa⁵⁵.

La siguiente referencia la tenemos en los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento, el 10 de Abril del 1838, debido a una solicitud del médico D. Juan José Rubiales, reclamando una de las plazas de Médico Titular que ha quedado vacante, como consecuencia del fallecimiento de D. José Antonio Mancera; se hace referencia a que ha desempeñado el cargo ininidad de veces, destacando el caso del "...año 1834 en que tan de cerca se vió amenazada esta población de la orrorosa y desoladora enfermedad del cólera morbo..."⁵⁶, en el que ocupó un lugar en la Junta de Sanidad que ordenó crear la Corporación.

España se encuentra en esas fechas en una lamentable situación, muy retrasada respecto al resto de Europa, sirvan de ejemplo: la fundación del Banco de España en el 1847, la instauración del Sistema Métrico Decimal en el 1852, aboliendo el sistema de pesos y medidas, o la creación de la Sociedad Española de Higiene en el 1875⁵⁷. Y si la Nación estaba atrasada, la situación rural era penosa; el atraso era mucho mayor al ir llegando los avances a una lentísima velocidad, además de la resistencia popular a alguno de ellos; verbigracia: el 9 de Mayo de 1886 el Sr. Presidente del Ayuntamiento manifiesta que a pesar de las múltiples circulares y órdenes aún no se ha adoptado el sistema métrico decimal en cualquier construcción pública, "... se venía observando en esta localidad una negligencia lamentable en este asunto, que hacía desmerecer la cultura del vecindario y comprometía naturalmente a sus autoridades administrativas; por cuya razón consideraba conveniente y urgente la adopción de

⁵⁴ PERAL PACHECO, D.: "La Salud Pública en Zafra en el s. XIX". Edición de Bartolomé Gil Santacruz. Badajoz. 1993. pp. 65-72.

⁵⁵ ARJONA CASTRO, A.: "La Población de Córdoba en el s. XIX. Sanidad y Crisis Demográfica en la Córdoba Decimonónica". Instituto de Historia de Andalucía. Universidad de Córdoba. Córdoba. 1979. p. 32.

⁵⁶ A. H. M. J. C.: "Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 23. Carpeta 152. Fol. 11".

⁵⁷ BARONA VILLAR, J. L.: "Salud, Enfermedad y Muerte. La Sociedad Valenciana entre 1833 y 1939". Institución Alfonso el Magnánimo. Valencia. 2002. p. 255.

algunas medidas que tiendan a cortar de una vez semejante abuso⁵⁸. Así se decide que se haga saber a todos los comerciantes y traficantes de cualquier industria, que deben usar pesos y medidas de acuerdo al nuevo sistema métrico, quedando abolidas las operaciones con el antiguo desde primero de Junio.

Se expone un escrito el 20 de Marzo del 1849 del Presidente de la Junta de Sanidad, del día 15 del mismo, donde la Comisión Permanente de Salubridad Publica refiere las causas de insalubridad que existen en la población. Así se acuerda: 1) Que se reconozca por el Maestro Alarife el caño de la ciudad, presupueste el gasto de su reparación y se reparta entre los interesados en el mismo, se cubrirá y entrará en el arroyo. 2) Los recipientes de las fuentes deben reducir una vara su profundidad, previa autorización del Jefe Político. 3) Se debe mejorar el empedrado de la calle S. Agustín, y para las demás los dueños de las casas deben componer sus fachadas. 4) El Regidor de Semana queda encargado de asistir al matadero y de que conserve el mayor aseo. 5) Se reconocerán las reses para su identificación de procedencia y evitar que se despache al público si no está la carne en perfectas condiciones de sanidad. 6) Estando proyectada la mejora de la cárcel a costa de los pueblos del partido, el Ayuntamiento contribuirá con la parte que le corresponde. 7) No siendo posible el traslado de los cementerios se invitará a los curas párrocos a su mejora⁵⁹.

El 31 de Marzo del 1852 se refleja la declaración del veterinario D. Diego Cano, Subdelegado de Veterinaria de la ciudad y su partido, el cual ha reconocido tres atajos de ganado lanar de D. Manuel de Guzmán, encontrando "...en uno de dichos atajos una res con viruela regular y en el estado de inflamación sus pústulas, y varias convalesciendo de esta misma afección: en otro tan solo una afectada y sus pústulas en el estado de inflamación; y en el otro una con la misma afección y en el propio periodo: De que deduce que dichos atajos se hallan con la enfermedad de la Viruela; y que siendo esta contagiosa deben separarse inmediatamente expresados atajos enfermos de los ganados sanos sin que tengan contacto alguno para evitar la propagación"⁶⁰. Ese mismo día el Ayuntamiento ordena, por medio de un auto, a D. Manuel de Guzmán que saque sus atajos de la Dehesa y los lleve a terrenos de su propiedad, cuidando que no tengan contacto con otros sanos.

⁵⁸ A. H. M. J. C.: "Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 27. Carpeta 182. Fol. 86".

⁵⁹ *Ibíd.* Legajo 24. Carpeta 160. Fol. 63.

⁶⁰ *Ibíd.* Carpeta 161. Fol. 51.

Ante la presencia de la enfermedad epidémica de la viruela en el ganado lanar en la Dehesa Boyal el 1 de Abril del 1852, se declara la existencia del mal epidémico, por lo cual la Corporación "...indicando era asunto que competía exclusivamente a la Junta de Sanidad acordó: inhibirse como desde luego se inhibe del conocimiento de mencionado asunto, reservándose el Sr. Presidente convocar la Junta a la mayor brevedad"⁶¹.

En el 1855 la Ley General de Sanidad, reformada en múltiples ocasiones, regulará la política higiénico-sanitaria, mantiene las Juntas Municipales, garantiza la asistencia a los pobres, mediante la hospitalidad domiciliaria por parte de los Ayuntamientos a petición de las Juntas Provinciales de Sanidad, y creará un Subdelegado de Medicina y Cirugía, y otro de Farmacia; pero apenas si da unas pinceladas sobre la sanidad municipal. La Ley resalta sobre todas las demás, la figura del Gobernador Civil, encargado de coordinar la sanidad periférica, presidiendo las Juntas Provinciales, solicitando informes y aprobando las ordenanzas municipales relativas a sanidad urbana y rural⁶². Las Juntas deben crearse en todas las poblaciones con más de mil habitantes, y las compondrán el Alcalde, un ingeniero civil o un arquitecto, que haría las veces de presidente, tres representantes de la propiedad, el comercio y la industria; un veterinario, un farmacéutico, dos médicos y un cirujano, haciendo de secretario uno de los vocales facultativos, elegido por la misma Junta⁶³.

Los Libros de Juntas de Sanidad comienzan en el 1855, así pues el 10 de Junio del 1856, la Junta de Sanidad tiene noticia de una circular urgente del Gobernador Provincial, pidiendo la rendición de cuentas de los fondos de socorro producidos para el cólera morbo. El 16 de Julio del 1856, la Junta "...dispuesta a adoptar las medidas higiénicas y demás para preservar a esta población del cruel azote del cólera morbo que por desgracia ha invadido ya algunos puntos del Reino..."⁶⁴, acuerda para afrontar los gastos que generen las medi-

⁶¹ *Ibidem*. Fols. 52-3.

⁶² BARONA VILLAR, J. L.: "Salud, Enfermedad y Muerte. La Sociedad Valenciana entre 1833 y 1939". Institución Alfonso el Magnánimo. Valencia. 2002. p. 259.

⁶³ SÁNCHEZ GRANJEL, L.: "Legislación Sanitaria Española del siglo XIX". Cuadernos de Historia de la Medicina Española. Año XI. 1972. pp. 255-307.

⁶⁴ A. H. M. J. C.: "Gobierno Local. Junta Municipal de Sanidad. Legajo 1. Carpeta 1. Sin foliar".

das que se adopten, y solicitar donaciones voluntarias igual que el año anterior. En esos momentos la Junta de Sanidad la componen:

Presidente D. Antonio Arteaga

D. Ildefonso Díaz Caballero

D. José Alonso Villata

D. Joaquín González Pérez

D. Diego Cano

D. Manuel Borrachero

D. Juan Lambea

D. Fernando Megía

D. Santos María Soler

D. Manuel la Loza Álvarez

Dos regidores

Dos médicos más

Dos propios más

Como vemos hay dos médicos sin nominar, cuya misión sería meramente consultiva.

El 26 de Enero del 1858, la Junta de Sanidad la componían:

D. Ildefonso Díaz Caballero

D. José de Alonso Villalta

D. Diego Cano

D. Manuel Angulo

D. Francisco Pérez Franco

D. Juan Cano y Giles

D. Fernando Salas

D. Manuel la Sota

D. Tomás Amesqueta

D. Antonio Terrón

Sirva de ejemplo de sus funciones, la preocupación que había en el 1858 por una epidemia de viruela que estaba azotando al ganado, sobre todo en la Dehesa Boyal. Así, el 21 de Marzo del 1858, en una sesión de la Junta se expone que:

“...teniendo noticia de que algunos ganados de este término se hallan infectados del contagioso mal de la viruela a evitar los graves perjuicios a que puede dar lugar si se propagan a otras ganaderías, y aun a la salud pública [...] se acordó de unanimidad [...] se publiquen bando prohibiendo la entrada de todo ganado a dicho aprovechamiento...”⁶⁵.

Ante un supuesto brote de cólera en Portugal, se dio orden de levantar lazaretos y cordones sanitarios; al confirmarse su no existencia se ordena cesen las medidas anteriores, y las precauciones higiénicas que la ciencia médica y la ley ordenan⁶⁶.

No será hasta el 7 de Octubre del 1883, cuando encontremos una nueva referencia a una Junta de Sanidad⁶⁷.

El 20 de Julio del 1884 “...se manifestó que entre las medidas de higiene acordadas por la Junta de Sanidad para evitar la invasión y desarrollo del cólera morbo asiático en esta localidad, era un limpieza esmerada y continuada de todas las calles, cuyo servicio estaba paralizado desde principios del actual año económico por falta de postor que se interesase en la subasta que se intentó debido a la insignificancia de la suma consignada en el Presupuesto para pago de citado servicio”⁶⁸. La Corporación acuerda contratar más personal para el servicio de limpieza pública, debido a la importancia del asunto.

Se da lectura el 2 de Agosto del 1885 a una cartilla realizada por varios Facultativos de la ciudad ya aprobada por la Junta de Sanidad “...en la cual se

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ A. H. M. J. C.: “Organismos de la Administración Central y Regional. Beneficencia y Sanidad. Legajo 1. Carpeta. 16. Sin foliar”.

⁶⁷ A. H. M. J. C.: “Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos del Ayuntamiento. Legajo 26. Carpeta 180. Fol. 26 y 26 v”. Debido a la falta de salubridad de las calles Templarios y Vasco Núñez por su falta de ventilación a causa de la muralla, se decide el derribo de un torreón y de un trozo de muralla, y “...se obliga a la Junta de Sanidad local que podrá emitir informes que estime”.

⁶⁸ *Ibíd.* Fol. 73.

marcan diferentes reglas de higiene que conviene se observen por este vecindario con el fin de precaverse de los estragos del cólera si desgraciadamente fuese invadida la población, y además preceptúa el método a que deben apelar las personas en los primeros momentos de ser atacados e ínterin la ciencia medica les presta su auxilio”⁶⁹. El Ayuntamiento acordó repartir gratuitamente 1.500 ejemplares, ya que otras ciudades, incluida Badajoz, habían adoptado métodos semejantes.

El 1 de Agosto del 1890, se tienen noticias de la declaración oficial de cólera morbo en Llerena⁷⁰. La Junta Municipal de Sanidad decide que “...se lleven a efecto las medidas siguientes:

1. La fumigación de toda la correspondencia.
2. Que se construya un barracón en sitio adecuado, que sirva para la fumigación en general de todos los pasajeros y de las mercancías, cuya operación también se efectúa.
3. El establecimiento de un local depósito para las mercancías que procedan de puntos infectados.
4. El establecimiento de otro local provisional para Hospital de enfermedades sospechosas.
5. La prohibición del oreo de las pieles dentro del radio de la población.
6. Prohibir en absoluto la vagancia de los cerdos por las calles.
7. Que se proceda a la limpieza y saneamiento de las alcantarillas y de todos los puntos que puedan producir focos de infección dentro del radio de la población.
8. Que se efectúe una inspección detenida de las carnes y pescados que se destinen al consumo humano, de los locales o sitios donde estos se expenden, de las verduras, legumbres, frutas y de todas las sustancias alimenticias.
9. Prohibir el lavado de ropas en los arroyos que atraviesan por la población o sea dentro del casco de la misma.

⁶⁹ *Ibíd.* Legajo 27. Carpeta 181. Fol. 12.

⁷⁰ *Ibíd.* Carpeta 185. Fol. 94.

10. Y por último, que se establezca un servicio de vigilancia en la entrada de esta ciudad para que puedan llevarse a cabo cuantas medidas se ordenen por la Autoridad competente”⁷¹.

De manera que, durante una importante parte del siglo, las decisiones en materia higiénico-sanitaria, son responsabilidad de los Ayuntamientos, que mediante las Juntas Municipales de Sanidad se dedican casi exclusivamente a luchar contra las epidemias e enfermedades infectocontagiosas, sin apenas interesarse sobre la salud en general del pueblo, u otras patologías⁷². A pesar de todo, en la segunda mitad del s. XIX los avances legislativos repercutirán positivamente en la sanidad municipal⁷³.

Las diferentes Corporaciones siempre han utilizado la manida frase del *interés general* para sus decisiones, sin embargo la falta de conocimientos y dinero limitaba su campo de acción. Lo que sí es cierto, es que las diferentes Administraciones cada vez eran más conscientes de la importancia de la Salud Pública; sin embargo no sabían exactamente hasta dónde llegaban sus obligaciones⁷⁴.

Los últimos datos que encontramos son la composición de las Juntas Municipales de Sanidad, sus diferentes miembros y su publicación por parte del Gobernador Civil, para los bienios 1891-93 (Figuras 1 y 2) y 1899-1901 (Figura 3). Así como, una referencia del 19 de Agosto del 1899, en la cual los vocales de la Junta de Sanidad se reúnen para tomar medidas higiénicas y de precaución, para evitar el desarrollo de la peste bubónica o de otra enfermedad infectocontagiosa, por lo que acordaron:

“El saneamiento general de la población mediante una rigurosa limpieza de las calles y callejas, prohibición absoluta de lavados en fuentes

⁷¹ A. H. M. J. C.: “Gobierno Local. Junta Municipal de Sanidad. Legajo 1. Carpeta 2. Fols. 3 v y 4”.

⁷² BARONA VILLAR, J. L.: “Salud, Enfermedad y Muerte. La Sociedad Valenciana entre 1833 y 1939”. Institución Alfonso el Magnánimo. Valencia. 2002. p. 259.

⁷³ PERDIGUERO GIL, E.: “Problemas de Salud e Higiene en el Ámbito local”. En BERNABEU, J.; ESPULGUES, J. X. y ROBLES, E. (eds.) “Higiene i Salubritat en els Municipis Valencians (1813-1939)”. Benisa Seminari d’Estudis sobre la Ciència/Institut d’Estudis Comarcals de la Marina Alta. 1997. pp. 17-41.

⁷⁴ SÁEZ GÓMEZ, J. y MARSET CAMPOS, P.: “La Consolidación de la Sanidad Municipal en la España del siglo XVIII: la Salud Pública en Murcia”. *Medicina&Historia*. Nº 32. Tercera Época. Barcelona. 1990.

públicas y cursos de agua que atravesen la población, obligando a los vecinos a que transporten a más de un kilómetro de la población los estiércoles y materias pútridas y demás sustancias que puedan fermentar y convertirse en focos peligrosos. También se prohibirá que los cerdos transiten por las calles fuera de las horas de entrada y salida para el campo y que se viertan en la calle aguas sucias, ni clase ninguna de inmundicias, debiéndose procurar una limpieza general de las fachadas, mediante el blanqueo de las mismas y por último someter a una diaria inspección médica a todas las personas que procedentes de Portugal o de puntos sospechosos, vengan a la población”⁷⁵.

CONCLUSIONES

La ignorancia de los hechos científicos y la escasa importancia que se le daba a la salud durante el s. XIX, condicionaba el modo de enfrentarse a las enfermedades epidémicas e infectocontagiosas. Al tomar conciencia los diferentes países europeos de la importancia de la higiene y la Salud Pública, se inicia una nueva etapa sobre estas cuestiones. Así pues, la creación de las Juntas Municipales de Sanidad implica un importante paso, y aunque sus inicios fueron titubeantes se logran ciertos éxitos en la lucha contra las patologías que podían poner en riesgo a la población.

⁷⁵ A. H. M. J. C.: “Gobierno Local. Junta Municipal de Sanidad. Legajo 1. Carpeta 5. Sin foliar”.

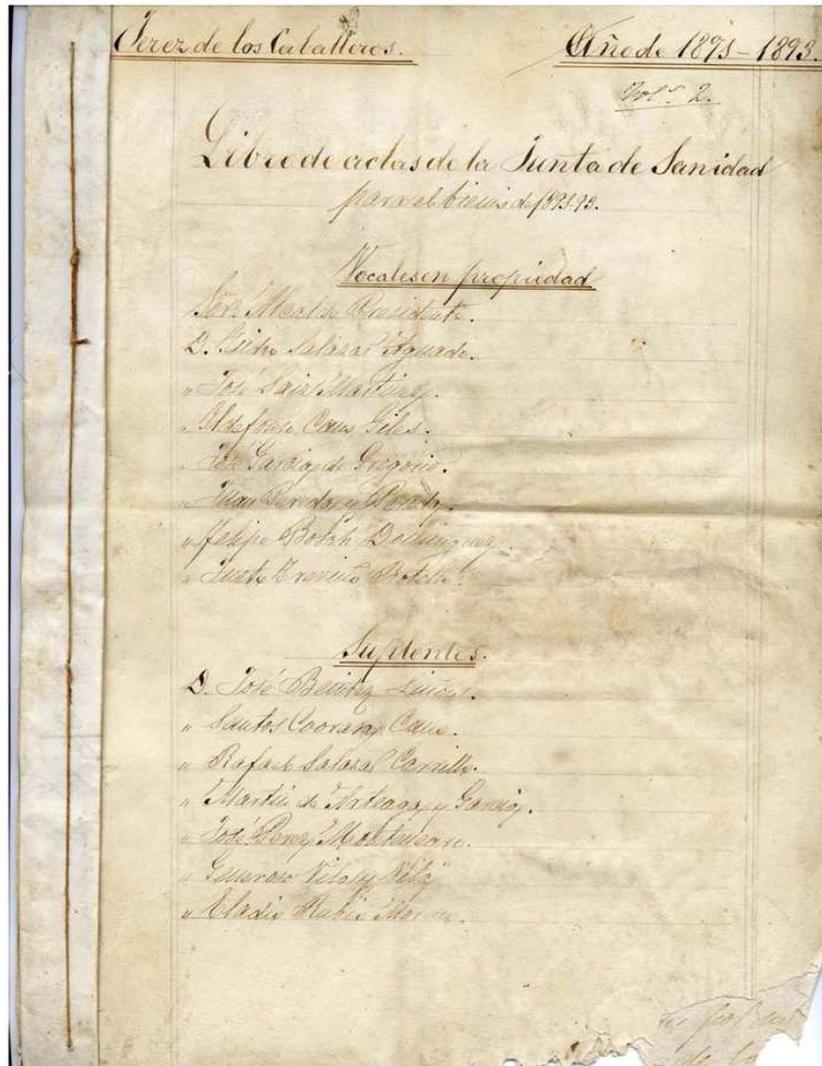


Figura 1. A. H. M. J. C.: “Gobierno Local. Junta Municipal de Sanidad. Legajo 1. Carpeta 3. Sin foliar”. Miembros de la Junta Municipal de Salud para el bienio del 1891 al 1893.

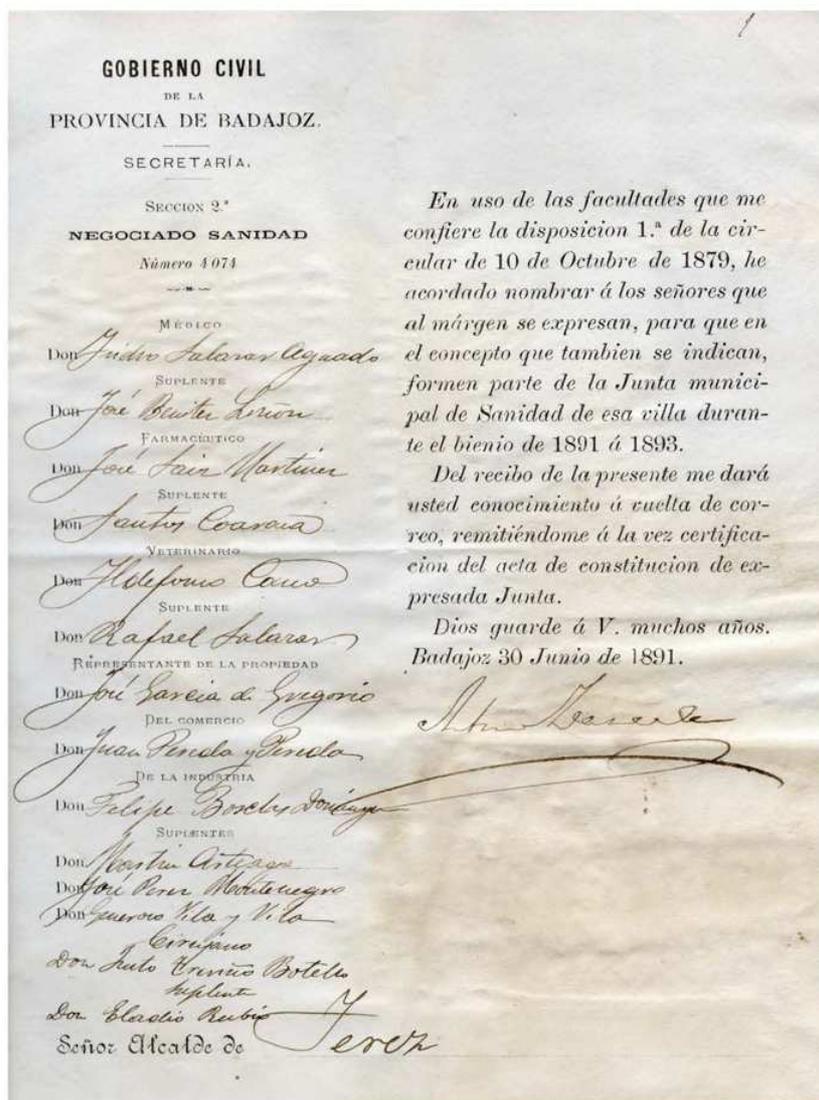


Figura 2. A. H. M. J. C.: "Gobierno Local. Junta Municipal de Sanidad. Legajo 1. Carpeta 3. Sin foliar". Nombramiento por parte del Gobernador Civil de la Provincia, de los miembros de la Junta Municipal de Sanidad para el bienio del 1891 al 1893.

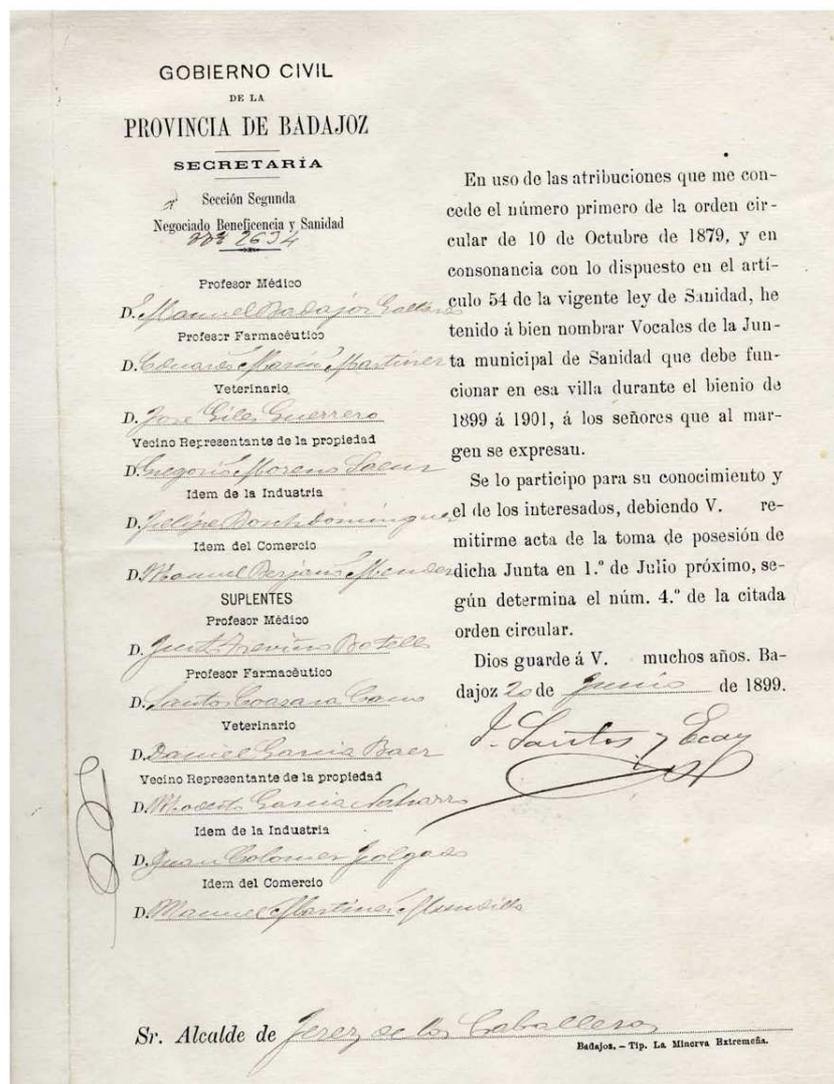


Figura 3. A. H. M. J. C.: "Gobierno Local. Junta Municipal de Sanidad. Legajo 1. Carpeta 5. Sin foliar". Nombramiento por parte del Gobernador Civil de la Provincia, de los miembros de la Junta Municipal de Sanidad para el bienio del 1899 al 1901.

BIBLIOGRAFÍA

- AMADOR FERNÁNDEZ, M. A.: “La Salud Pública y la Medicina en Almendralejo en el siglo XIX”. Tesis Doctoral. Inédita. Universidad de Extremadura. Facultad de Medicina. Badajoz. 2006.
- ANAUT BRAVO, S.: “Higiene Urbana y Mortalidad en Pamplona (1880-1935)”. *Revista de Demografía Histórica*, XX, II. 2002. 2ª Época.
- ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS. A. H. M. J. C.: “Beneficencia y Sanidad. Sanidad”.
- ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS. A. H. M. J. C.: “Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos”.
- ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS. A. H. M. J. C.: “Organismos de la Administración Central y Regional. Beneficencia y Sanidad”.
- ARJONA CASTRO, A.: “La Población de Córdoba en el s. XIX. Sanidad y Crisis Demográfica en la Córdoba Decimonónica”. Instituto de Historia de Andalucía. Universidad de Córdoba. Córdoba. 1979.
- ASTRAIN GALLART, M.: “El Real Tribunal del Protomedicato y la Profesión Quirúrgica Española en el siglo XVIII”. *Dynamis*. Vol. 16. 1996.
- BALAGUER PERIGÜEL, E. Y BALLESTER AÑÓN, R.: “En el Nombre de los Niños: La Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (1803-1806)”. *Monografías de la Asociación Española de Pediatría* nº 2. 2003.
- BARONA VILLAR, J. L.: “Salud, Enfermedad y Muerte. La Sociedad Valenciana entre 1833 y 1939”. Institución Alfonso el Magnánimo. Valencia. 2002.
- CAMPOS DÍEZ, M. S.: “El Real Tribunal del Protomedicato Castellano (Siglos XIV-XIX)”. Universidad de Castilla la Mancha. Colección Monografías. 1999.
- CASCO SOLÍS, J.: “Las Topografías Médicas: Revisión y Cronología”. *Asclepio*. Vol. LIII-1. 2001.
- CASTELLANO, P. L.: “Los Modelos Explicativos del Proceso Salud-Enfermedad: Los Determinantes Sociales”, en MARTÍNEZ NAVARRO, F. Y COLS.: “Salud Pública”. McGraw-Hill-Interamericana. Madrid. 1998.
- CHANDWICK, H. D.: “The Diseases of the Inhabitands of the Commomwealth”. *New England Journal of Medicine*. 216, 8-20. 1937.

- FOUCAULT, M.: “Historia de la Medicalización”. *Educación Médica y Salud*. Vol. 11. Nº 1. 1977.
- GARCÍA VÁZQUEZ, S.: “Instrucciones Preservativas, en lo Posible. El Cólera-Morbo Epidémico y Primeros Auxilios que se han de Suministrar a los Atacados del Mismo”. Imprenta de José Santamaría. Badajoz. 1865.
- HAUSER, PH.: “Madrid desde el Punto de vista Médico-Social o Geografía Médica de la Península Ibérica”. 2 volúmenes. Madrid. 1902. Edición de Carmen del Moral. Editora Nacional. Madrid. 1979.
- HIDALGO ROMERO, A.; COBOS BUENO, J. y GÓMEZ-NIEVES, J. M^ª.: “Estudio del Abastecimiento y Control Sanitario de los Alimentos en Badajoz hasta el Primer Tercio del siglo XIX”. *Lluil. Revista Española de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*. Vol. 31. 2008.
- LESKY, E.: “Introducción al Discurso Académico de Johann Peter Frank sobre la Miseria del Pueblo como Madre de las Enfermedades (Pavía, 1790). Medicina Social. Estudios y Testimonios Históricos”. Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. Volumen complementario. 1984.
- LÓPEZ GÓMEZ, J. M.: “Actitud Social y Política Municipal en Mérida frente a la Epidemia de Fiebre Amarilla de 1819”. Actas del IX Congreso de Historia de la Medicina. Zaragoza. 1991.
- MADOZ, P.: “Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar”. 16 tomos. Estudio Literario-Tipográfico de Madoz y Sagasti. Madrid. 1845-1850.
- MANUAL POPULAR DE HIGIENE*. Nociones más necesarias sobre cuidados higiénicos redactados por la Junta de Sanidad de Alemania. Traducción de la Edición Española del Dr. M. Montaner. Barcelona. Seix. 1894.
- MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL: “Hacia la Equidad en Salud: Monitorización de los Determinantes Sociales de la Salud y Reducción de las Desigualdades en Salud”. Conferencia de Expertos. Madrid. 21 de Abril del 2010.
- MONLAU, P. F.: “Elementos de Higiene Pública o Arte de Conservar la Salud de los Pueblos”. Segunda Edición. Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneya. Madrid. 1862.
- MUÑOZ MACHADO, S.: “La Formación y la Crisis de los Servicios Sanitarios Públicos”. Alianza Editorial. Madrid. 1995.

- OMS. Atención Primaria de Salud. Conferencia Internacional de Alma-Ata. Ginebra. 1978.
- PERAL PACHECO, D.: “La Salud Pública en Zafra en el s. XIX”. Edición de Bartolomé Gil Santacruz. Badajoz. 1993.
- PERAL PACHECO, D. y PÉREZ TORRALBA, T.: “Las Enfermedades Epidémicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el siglo XIX (1833-1873)”. *Norba. Revista de Historia*. Vol. 20. Cáceres. 2007.
- PERDIGUERO GIL, E.: “Problemas de Salud e Higiene en el Ámbito local”. En BERNABEU, J.; ESPULGUES, J. X. y ROBLES, E. (eds.) “Higiene i Salubritat en els Municipis Valencians (1813-1939)”. Benisa Seminari d’Estudis sobre la Ciència/Institut d’Estudis Comarcals de la Marina Alta. 1997.
- PÉREZ MOREDA, V.: “Las Crisis de Mortalidad en la España Interior siglos XVI-XIX”. Siglo XXI de España Editores. Madrid. 1980.
- PESET, M., MANCEBO, P. Y PESET, J. L.: “Temores y Defensa de España Frente a la Peste de Marsella de 1720”. *Asclepio*. XXIII. 1971.
- PESET REIG, J. L.: “Las Epidemias de Fiebre Amarilla de 1819”. *JANO*, nº 728, 18-23. Mayo 1986.
- PIÉDROLA GIL, G. y cols.: “Concepto de Medicina Preventiva y Salud Pública”, en *Medicina Preventiva y Salud Pública*. Ediciones Científicas y Técnicas, S.A. Barcelona. 1991.
- PINEDA NÚÑEZ, L. F. y PERAL PACHECO, D.: “Años de Mayor Mortalidad y Principales Epidemias Ocurredas en Los Santos de Maimona Durante los siglos XIX y XX”. *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo LXXV. Nº III. Badajoz. 2009.
- RAMOS DOMÍNGUEZ, B. N. y ALDEREGUÍA, H. J.: “Medicina Social y Salud Pública en Cuba”. La Habana. Editorial Pueblo y Educación. 1990.
- RAMOS DOMÍNGUEZ, B. N.: “La Nueva Salud Pública”. *Revista Cubana de Salud Pública*. Vol. 26. Nº 2. La Habana. Jul.-Dic. 2000.
- REALES ÓRDENES Y DECRETOS RELATIVOS A LAS JUNTAS DE SANIDAD. Imprenta de Agustín Espinosa y compañía. Madrid. 1849.
- RODRÍGUEZ FLORES, M. P.: “Vida Cotidiana e Higiene: Medidas Preventivas Adoptadas por la Junta de Sanidad de la Ciudad de Badajoz en 1834”. *Revista de Estudios Extremeños*. Vol. L. Núm. 2. Badajoz. 1994.

- RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: “La Constitución de la Medicina Social como Disciplina en España (1882-1923)”. Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. 1987.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: “El Resguardo de la Salud. Organización Sanitaria Española en el s. XVIII”. *Dynamis*. Vol. 7-8. 1987-88.
- ROSEN, G.: “La Política Económica y Social en el Desarrollo de la Salud Pública. Intento de Interpretación y Sigüientes. Medicina Social. Estudios y Testimonios Históricos”. Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. Volumen complementario. 1984.
- SÁEZ GÓMEZ, J. Y MARSET CAMPOS, P.: “La Consolidación de la Sanidad Municipal en la España del s. XVIII: la Salud Pública en Murcia”. *Medicina&Historia*, nº 32. Tercera Época. 1990.
- SALAMANCA, J. M.: “Observaciones Médicas sobre el Contagio de la Fiebre Amarilla y su Introducción en esta Ciudad en varias Épocas desde el Año de 1800 hasta el pasado 21”. Impreso por Don Francisco de Benavides, calle de Navas. Granada. 1822.
- SALAS VIVES, P.: “La Política Sanitaria en la Primera Mitad del s. XIX”. *Revista de Demografía Histórica*, XX, II. 2002. 2ª Época.
- AN MARTÍN, H. y PASTOR, V.: “Salud comunitaria. Teoría y Práctica”. Madrid. 1984.
- SÁNCHEZ GRANJEL, L.: “Legislación Sanitaria Española del siglo XIX”. *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*. Año XI. 1972.
- SÁNCHEZ GRANJEL, L.: “Historia General de la Medicina Española. La Medicina Española en el s. XVIII”. Salamanca. 1979.
- SÁNCHEZ GRANJEL, L.: “Historia General de la Medicina Española. Medicina Española Contemporánea”. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca. 1986.
- SHATTUCK, L.: “Report of the Sanitary Comision of Massachussets (Dutton and Wentworth, State Printers. Boston. 1859”. Harvard University. Cambridge. Massachussets. 1948.
- URTEAGA, L.: “Miseria, Miasmas y Microbios. Las Topografías Médicas y Estudio del Medio Ambiente en el Siglo XIX”. *Geo Crítica: Cuadernos Críticos de Geografía Humana*. Universidad de Barcelona. Año V. Nº 29. 1980.

- VARELA, F.: “El Papel de la Junta Suprema de Sanidad en la Política Sanitaria Española del s. XVIII”. *Dynamis* n° 18. 1998.
- VELASCO RATÓN, E.: “Epidemiología y Legislación Sanitaria en la España Contemporánea (1855-1868)”. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial. Universidad de Valladolid. Valladolid. 2000.
- WEYLER Y LAVIÑA, F.: “Topografía Físico-Médica de las Islas Baleares y en Particular de la de Mallorca”. Palma de Mallorca. Imprenta de Pedro José Gelabert. 1854.

